

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 2130

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE CIUDADANÍA

*ANUNCIO relativo a extracto del decreto núm. 022-0675, de fecha 16 de marzo de 2022, de la Presidencia, por el que se aprueba la concesión del II Premio de Guiones Audiovisuales Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2022.*

BDNS (identif.): 618633.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618633>).

Primero. — *Destinatarios.*

Tendrán derecho a participar todas aquellas personas físicas mayores de edad cumplidos en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, nacidas o empadronadas en la comunidad de Aragón desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

No podrá presentarse a esta convocatoria los guiones ganadores de la última edición del Premio de Guiones Audiovisuales, ni ningún guión que hubiese sido subvencionado por Diputación Provincial de Zaragoza en alguna de sus convocatorias.

Segundo. — *Finalidad.*

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca en régimen de concurrencia competitiva la II convocatoria de Premios a Guiones Audiovisuales, para incentivar la calidad y la innovación de la literatura audiovisual en la provincia de Zaragoza y difundir diferentes aspectos del territorio de la provincia, así como la labor de los autores aragoneses. Un guión audiovisual es el primer paso de todo proyecto de creación audiovisual.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza publicada en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

El referido gasto por importe de 100.000 euros se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200.33400.4810000 del vigente presupuesto (RC 22022001989), dividiéndose los premios en diferentes modalidades:

- Modalidad A: Dos premios de 5.000 euros. Consiste en la presentación de guiones de videocreaciones, documentales, cortometrajes u otros formatos audiovisuales de menos de veinte minutos y de un máximo de treinta páginas.

- Modalidad B: Diez premios de 9.000 euros. Consiste en la presentación de guiones de documentales, medimetrajes, largometrajes u otros formatos audiovisuales de más de veinte minutos y de un máximo de doscientas cincuenta páginas. De estos premios, al menos tres habrán de ser para obras de carácter documental.

El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma se realizará en el presente ejercicio.

El jurado no podrá proponer la partición de premios o compartidos *ex-aequo*, aunque podrá declarar desiertos los premios si no considera con suficiente mérito ninguna de las obras presentadas.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de recepción de la documentación y las imágenes de la obra a concurso será de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOPZ (si el plazo expirase en día inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente).

Las normas de la convocatoria, junto con los anexos, están disponibles en el catálogo de trámites de <https://dpz.sedelectronica.es>, y podrán consultarse en la página Web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.hacienda.gob.es>).

Zaragoza, a 31 de marzo de 2022. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.